



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE BORDER PHILANTHROPY PARTNERSHIP ESTADOS UNIDOS-MÉXICO EN ESPAÑOL: ALIANZA FRONTERIZA DE FILANTROPIA ESTADOS UNIDOS - MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO DENOMINADO «PEDAGOGÍAS DE PAZ A NIVEL COMUNITARIO»

Entre los suscritos a saber: **ANDREW POWERS CAREY**, identificado con el pasaporte No.584247546, actuando como Director Ejecutivo en nombre y representación legal de **BORDER PHILANTHROPY PARTNERSHIP ESTADOS UNIDOS-MÉXICO EN ESPAÑOL: ALIANZA FRONTERIZA DE FILANTROPIA ESTADOS UNIDOS-MÉXICO** con domicilio en 2508 Histórico Decatur RD 130, San Diego, CA 92106 (Estados Unidos) en adelante denominado **LA ALIANZA** y **ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.347.657, expedida en Tuluá (Colombia), designado como Rector Encargado mediante Acuerdo del Consejo Superior No.020 y No.021 de 2023, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, NIT. 899.999.124-4**, con domicilio en la Calle 72 No. 11 – 86, Bogotá D.C, Colombia, en adelante la **UNIVERSIDAD**, en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación internacional de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA ALIANZA** es una organización no gubernamental sin fines de lucro que cuenta con personería jurídica en los países de México y Estados Unidos.
2. Que **LA ALIANZA** tiene como misión acompañar las intenciones académicas de educación para la paz y los diseños de investigación aplicada de PROCESO PACÍFICO, PAZ Y JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL CIUDADANO, coordinado por el experto Doctor Everard Meade. De tal modo **LA ALIANZA** ayuda a gestionar, recibir y enviar fondos, así como también sirve como mecanismo jurídico para acompañar todos los pasos legales con el fin de formalizar convenios con instituciones educativas, entes gubernamentales, organizaciones sociales, entre otros.
3. Que **LA ALIANZA** es una organización-red que tiene más de cuatrocientos afiliados, entre ellos, líderes de fundaciones, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas, de empresas y de gobiernos de los diez estados que conforman la región fronteriza, así como de distintas ciudades de México y Estados Unidos. En 2022, el Proceso Pacífico: paz y justicia transicional a nivel ciudadano se unió a **LA ALIANZA**, en el marco del cual surge la propuesta de de articulación con la UPN.



4. Que Proceso Pacífico es una iniciativa de **LA ALIANZA** para facilitar la construcción de paz y la justicia transicional, a nivel ciudadano, que tiene como mecanismo principal de formación un diplomado en la construcción de paz, desarrollado en Culiacán, Sinaloa, México por el experto Dr. Everard Meade y varios socios locales, desde el año 2015. Proceso Pacífico ha enfocado estos trabajos principalmente en México, sin embargo, tiene proyectos en los Estados Unidos y en Colombia
5. Que **LA ALIANZA** a través de Proceso Pacífico ha generado articulación y proyectos con el municipio de Yacopí Cundinamarca con la Alcaldía, el Colegio Eduardo Santos, y el Colectivo Parchemos por Yacopí
6. Que la **UNIVERSIDAD** es una institución de educación superior estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto Legislativo No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, que actúa como una entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional colombiano en lo que respecta a la definición de políticas relativas a la formación y perfeccionamiento de docentes, que tiene como misión principal la formación de personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.
7. Que la **UNIVERSIDAD** cuenta con acreditación institucional de alta calidad reconocida y otorgada mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6715 del 7 de agosto de 2016, renovada a través de Resolución No. 014621 del 12 agosto de 2021.
8. Que el diplomado pedagogías de paz a nivel comunitario es una iniciativa conjunta de la **UNIVERSIDAD** y **LA ALIANZA** que compromete, de manera específica, la labor del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y del Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (por la UPN) y el programa Proceso Pacífico: paz y justicia transicional a nivel ciudadano de la Alianza Fronteriza de Filantropía.
9. Que el diplomado se encamina a fortalecer los programas de extensión solidaria de la UPN, inclusive los que tienen un componente internacional, tal como lo plantea el Programa Rectoral 2022-2026 «Vamos a darle un lugar más visible a la investigación y a la proyección social, vamos a reconocer su carácter académico, a vincularlas más estrechamente con la docencia, a identificar sus particularidades y requerimientos en términos financieros, administrativos, de gestión y de condiciones para su realización. Proponemos avanzar en algunas modalidades de proyección social solidaria que enlacen programas de formación a poblaciones, colectivos o grupos humanos específicos, en correspondencia con la función ética y política de la universidad pública. Insistiremos, no solo en la internacionalización



de la docencia, sino también, y de manera decidida, en la internacionalización de la investigación y de la proyección social» (p. 3).

10. Que el diplomado articula la sistematización que ha hecho **LA ALIANZA** de experiencias adelantadas en México, por medio del impulso del programa Proceso Pacífico: paz y justicia transicional a nivel ciudadano, y el acumulado de formación y proyección social del Departamento de Ciencias Sociales de la UPN en Yacopí y otros municipios del país, en especial, el que ha logrado mediante el impulso del Germinario en Enseñanza de la Historia con Memoria del departamento de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD.
11. Que LAS PARTES se encuentran interesadas en el desarrollo de espacios formativos interdisciplinarios, intergeneracionales y de alcance comunitario para el acompañamiento o creación de estructuras académicas y ciudadanas de paz; con metodologías de investigación aplicada para consolidar comisiones ciudadanas de la memoria que rescaten las historias vividas en medio de la violencia, asuman la responsabilidad social del daño y la reconstrucción del tejido social; con procesos de sistematización de historias vividas en medio de la violencia a nivel multilocal (transnacional, nacional, departamental, regional, local) y recomendaciones para el acompañamiento de las víctimas y/o para la búsqueda de alternativas de paz en los territorios.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Alianza Fronteriza De Filantropía Estados Unidos- México y La Universidad Pedagógica Nacional para efectos de adelantar el diplomado titulado: “Pedagogías de paz a nivel comunitario” en Colombia.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Capacitar a una generación de líderes a través de una propuesta de formación basada en pedagogías y metodologías para la construcción de paz a nivel comunitario en diferentes territorios de Colombia.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el desarrollo del objeto del presente Convenio las Partes deberán realizar los siguientes objetivos específicos:

1. Convocar a un público amplio, de diversos sectores sociales, generaciones y disciplinas, para hacer un proceso formativo sobre la construcción de paz a nivel comunitario con un currículo amplio, interactivo y aplicado a su contexto.



2. Capacitar a estas poblaciones en áreas pedagógicas claves para la construcción de paz, con un currículo amplio, interactivo y aplicado a los contextos de las regiones.
3. Desarrollar un proceso de formación para facilitar la construcción de paz y la justicia transicional a nivel ciudadano a través de una metodología basada en la conformación de comisiones ciudadanas de la memoria para reparar tejido social con acompañamiento ciudadano y reforzar la resiliencia social.
4. Realizar la evaluación de la implementación del diplomado dando cuenta de los impactos, resultados y aspectos positivos y/o a mejorar.
5. Realizar gestiones de cooperación para desarrollar el diplomado en alianza con otras entidades estratégicas para estos procesos.

CUARTA. POBLACIÓN: El Diplomado está dirigido a personas con los siguientes perfiles:

- Estudiantes de pregrado y posgrado de Universidades Públicas y Privadas de Colombia.
- Docentes y Directivos Docentes, Instituciones Educativas de Básica y Superior.
- Líderes sociales y comunitarios.
- Miembros de organizaciones y/o colectivos sociales.
- Representantes de víctimas
- Excombatientes
- Empleados públicos de entidades municipales, departamentales, regionales y/o nacionales
- Comunidad en general interesada en el diplomado.

QUINTA. - METODOLOGÍA DEL DIPLOMADO: Metodología para el desarrollo del diplomado:

Intensidad horaria: 120 horas a través de modalidad híbrida aprovechando los recursos tecnológicos de los cooperantes.

Etapas de implementación:

1. **Convocatoria:** El Diplomado contempla diferentes niveles de convocatoria dependiendo del rango, impacto social y objetivos. En los municipios en los cuales se desarrolle el diplomado, Proceso Pacífico/Alianza Fronteriza, junto con sus redes regionales invitarán a la población definida en cláusula cuarta a través de convocatoria pública para realizar una



preinscripción. Proceso Pacífico/Alianza Fronteriza realizará la convocatoria a las Instituciones educativas de educación superior y los actores locales.

En la Universidad Pedagógica Nacional el Departamento de Ciencias Sociales y el CEPAZ convocarán a los estudiantes y funcionarios definidos en la propuesta técnica del diplomado que hace parte integral del presente Convenio.

Selección de los participantes: La selección de las personas inscritas la realizarán de manera conjunta Proceso Pacífico/ Alianza Fronteriza y la Universidad Pedagógica Nacional en articulación con las alcaldías de los municipios en los cuales se implementa el diplomado.

En el caso de Proceso Pacífico/Alianza Fronteriza, se seleccionan por convocatoria pública con reunión y preinscripción de participantes civiles y docentes de los municipios en los cuales se desarrolla el diplomado y los aliados definidos para cada implementación.

En la UPN se seleccionarán participantes con los siguientes perfiles: a) Estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales; b) Estudiantes de la Maestría en Estudios Sociales; c) funcionarios que serán seleccionados por el Departamento de Ciencias Sociales y líderes estudiantes que se destaquen por su gestión de paz en la universidad, seleccionados por CEPAZ-UPN.

2. Desarrollo del proceso de formación:

El diplomado tiene cinco módulos, 15 sesiones virtuales, dos encuentros de trabajo de campo y una sesión de clausura presencial de acuerdo a su diseño metodológico:

- Módulo 1, Ser Humano: 14 horas
 - Módulo 2, Ser Ciudadano: 14 horas
 - Módulo 3, Ser Pacífico: 14 horas
 - Módulo 4, Ser Presente: 14 horas
 - Módulo 5, Ser Innovador: 14 horas
 - Trabajo de campo: 50 horas
- Total horas: 120

3. Evaluación:

En cada módulo se realizará un examen de control. Aprobarán el diplomado quienes cumplan satisfactoriamente con ese proceso de evaluación y asistan al menos al 80 % de las sesiones programadas.

4. **Certificación:** La Universidad expedirá una certificación de aprobación del diplomado a los estudiantes que cumplan con el proceso de evaluación y hayan participado mínimo en un 80% de las sesiones.



Plan de trabajo por cada Cohorte

Actividad	Meses									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Alistamiento										
Convocatoria										
Desarrollo Módulo 1										
Desarrollo Módulo 2										
Desarrollo Módulo 3										
Desarrollo Módulo 4										
Desarrollo Módulo 5										
Trabajo de campo, hallazgos y clausura										
Evaluación										
Sistematización de informe: equipo de trabajo										
Clausura final y reflexiones finales										
Evaluación de la implementación e informe por cada cohorte										

SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para la ejecución y desarrollo del presente convenio, LAS PARTES adquieren los compromisos;

A). - LA ALIANZA

- Diseñar, actualizar y participar en el desarrollo de los módulos del diplomado PEDAGOGÍAS DE PAZ A NIVEL COMUNITARIO.
- Promover la articulación entre LA ALIANZA – Proceso Pacífico, Gobiernos Locales-Alcaldías, así como también con Instituciones de Educación básica, media y Superior.
- Otorgar 4 cupos para líderes de los equipos seleccionados por ambas entidades.
- Aportar los honorarios de un experto.
- Aportar un (1) tiquete de viaje desde Tijuana-Bogotá y Bogotá-Tijuana, hospedaje y alimentación en Colombia para el experto de proceso pacífico.



- Adquirir recursos audiovisuales que se pondrán al servicio del equipo del diplomado.
- Aportar insumos y papelería para los consentimientos, guías de entrevista, fotocopias, cuadernos de trabajo de campo y un almacenamiento digital para la información, de acuerdo con las necesidades del diplomado.
- Aportar hospedajes y alimentación para los participantes del diplomado en el desarrollo del trabajo de campo en los municipios en donde se implementa teniendo en cuenta lo acordado para cada cohorte y conforme con el diseño metodológico propuesto.
- **LA ALIANZA** – Proceso Pacífico facilitará, en articulación con las Alcaldías de los municipios en los cuales se implementa el diplomado, el desplazamiento de participantes para la clausura y entrega de la certificación según lo acordado para cada cohorte.

B).- LA UNIVERSIDAD:

- Garantizar la participación de docentes y/ funcionarios de los equipos de trabajo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, el Germinario en Enseñanza de la Historia con Memoria, el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ) y la Pedagógica Radio según se acuerde para cada implementación del diplomado.
- Liderar la convocatoria y selección de las personas a participar en el diplomado por parte de la UNIVERSIDAD.
- Suministrar un (1) tiquete aéreo para un experto internacional desde Tijuana (México) a Bogotá (Colombia) y desde Bogotá (Colombia) a Tijuana (México), y el hospedaje y alimentación en la ciudad de Bogotá.
- Aportar transporte terrestre de Bogotá al lugar de implementación del diplomado para el desplazamiento de los equipos docentes y estudiantes de la UPN que participan en el diplomado.
- Expedir la certificación de aprobación de los beneficiados del diplomado.
- Destinar horas del Plan de trabajo del (la) Director (a) del Departamento de Ciencias Sociales durante seis módulos y dos sesiones de trabajo de campo.
- Destinar horas del Plan de trabajo del profesor (a) director (a) del germinario durante seis módulos y dos sesiones de trabajo de campo.
- Destinar horas de plan de trabajo del(a) Director(a) de CEPAZ - UPN para acompañar y hacer seguimiento a la implementación del diplomado en cada cohorte.
- Destinar 6 horas en el plan de trabajo de la Directora de la Pedagógica Radio y 20 horas de un productor de la emisora Pedagógica Radio para la realización de cursos sobre postales sonoras, producción y edición en el marco del diplomado.
- Brindar los apoyos académicos, administrativos, logísticos y de infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades de formación en el diplomado de acuerdo a las posibilidades de la Universidad y lo establecido en el plan de trabajo anual del diplomado.

Parágrafo 1: Para la implementación del diplomado, el Departamento de Ciencias Sociales realizará las gestiones correspondientes para solicitar el tiquete de viaje desde Tijuana-Bogotá y Bogotá-Tijuana, hospedaje y alimentación en Bogotá para el experto y su aporte estará supeditado a la aprobación del mismo por la instancia correspondiente en la Universidad.



Parágrafo 2: El hospedaje y la alimentación en los lugares diferentes a Bogotá en los cuales se desarrollará el Diplomado **LA ALIANZA** realizará gestiones con aliados en los territorios.

Parágrafo 3: El Departamento de Ciencias Sociales realizará las gestiones para inscribir esta actividad como salida pedagógica o trabajo de campo del departamento.

C). - LAS PARTES:

- a. Contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento e investigación para la construcción de paz a nivel comunitario.
- b. Facilitar toda la colaboración interinstitucional e institucional necesaria entre las partes y los territorios, para el desarrollo del presente convenio y cumplimiento del objeto.
- c. Suministrar el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades de este convenio.
- d. Atender las recomendaciones oportunamente sobre los requerimientos presentados.
- e. Suministrar oportunamente, cuando alguna de las Partes lo solicite, la información necesaria para el normal desarrollo de las actividades relacionadas con el convenio.

Parágrafo 1: De conformidad con el objeto de este convenio, las dependencias de la UNIVERSIDAD, LA ALIANZA y Proceso Pacífico en red con los Gobiernos Locales- Alcaldía Municipales participará, colaborará, apoyará, suministrará y responderá de manera conjunta, coordinada y oportuna por las actividades en general que les corresponda para el desarrollo y la buena ejecución del convenio, desde su inicio hasta su terminación y/o liquidación.

Parágrafo 2: PLAN DE ESTUDIOS: La estructura metodológica del diplomado se describe en la Propuesta Técnica diligenciada en el FOR FOR015EXT Presentación de propuestas para programas de extensión, la cual hace parte integral del presente convenio.

SÉPTIMA. - DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre LAS PARTES, antes de la fecha de terminación del mismo, previo acuerdo escrito y firmado por LAS PARTES.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la implementación del diplomado para cada cohorte anual es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$133.549.599), los cuales serán aportados de la siguiente manera:

8.1. APOORTE DE LA ALIANZA: Aportará recursos en dinero y especie equivalentes a CIENTO ONCE MILLONES Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$111.375.263)

Los aportes se distribuyen de la siguiente manera:

Ítem	Valor
Gastos del Personal (aporte en especie Proceso Pacífico)	\$66.783.920
Gastos Generales (aporte Proceso Pacífico)	\$3.219.923



Viáticos y Gastos de Viaje (aporte Proceso Pacífico)	\$7.155.420
Apoyo Logístico y Trabajo de Campo (aporte especie Proceso Pacífico en alianza con los Gobiernos Locales de los municipios en los cuales se implemente el diplomado)	\$ 34.216.000
TOTAL	\$111.375.263

8.2. APORTE DE LA UNIVERSIDAD: Aportará en especie y dinero el valor de Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil y Trecientos Treinta y Tres Pesos (\$22.147.336) distribuidos así:

Item	Valor \$
Gastos del Personal (en especie: horas en planes de trabajo)	\$5.634.336
Constancias de participación en el diplomado (recursos en efectivo – gestionados a través del presupuesto del Departamento de Ciencias Sociales)	\$2.700.000
Gastos de viaje, hospedaje y alimentación para un experto (recursos en efectivo – Plan de Internacionalización)	\$7.840.000
Transporte terrestre Bogotá – Municipio en donde se implemente el diplomado - Bogotá de un promedio 50 personas admitidos en el diplomado que pertenecen a la UPN (Especie)	\$6.000.000
TOTAL	\$22.147.336

Parágrafo 1: Los gastos de viaje México – Bogotá - México, hospedaje y alimentación en Bogotá para el experto de **LA ALIANZA** serán gestionados por el Departamento de Ciencias Sociales ante la instancia correspondiente en la UPN y dependerá de la aprobación respectiva.

Parágrafo 2: Transporte terrestre Bogotá – Municipio en donde se implemente el diplomado – Bogotá para el equipo de la UPN y los admitidos en el diplomado por parte de la Universidad será gestionado como trabajo de campo o salida pedagógica desde el Departamento de Ciencias Sociales

Parágrafo 3: Los recursos aportados por las Partes serán administrados por cada una de ellas, sin transferencia de recursos entre las mismas.

NOVENA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: El seguimiento del presente convenio será responsabilidad de:

A). - **LA ALIANZA**, el Doctor Everard Meade experto de Proceso Pacífico.

B). - **Universidad:** El director del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades de la UPN.

DÉCIMA- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO: El Comité de Seguimiento del convenio tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:



- Elaborar el Plan el Plan Trabajo del proyecto, en el que se especificarán las actividades a desarrollar, el cronograma, y sus alcances.
- Promover y coordinar el desarrollo del convenio específico.
- Presentar para aprobación de LAS PARTES la necesidad en la suscripción de prórrogas o modificaciones al presente convenio.
- Ser el canal oficial de comunicación para todo lo relacionado al convenio.
- Colaborar de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas, técnicas, logísticas, administrativas y académicas, etc., que se presenten durante el desarrollo del convenio.
- Las demás que acuerden LAS PARTES.

Parágrafo: Para acordar los mecanismos de seguimiento del presente convenio, así como para verificar y coordinar las actividades previstas, el Comité de Seguimiento se reunirá ordinariamente y/o extraordinariamente cuando la situación lo amerite por necesidades específicas, las sesiones podrán ser presenciales y/o virtuales; podrán ser convocadas por cualquiera de LAS PARTES de este convenio, dependiendo la necesidad; de cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en donde se deja constancia de los temas tratados y asesorías presentadas.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a las siguientes direcciones; para el efecto las Partes autorizan expresamente las notificaciones mediante correo electrónico:

En LA ALIANZA

Andrew P. CAREY
Dirección: 2508 Historic Decatur Rd # 130,
San Diego, California 92106 Estados
Unidos
Teléfono: +1(619) 814-1388 office
Correo: andy@borderpartnership.org

En la UNIVERSIDAD:

Wilson Armando Acosta Jiménez,
Director del Departamento de
Ciencias Sociales de la Facultad de
Humanidades de la UPN
Dirección: Calle 72 No. 11 - 86
Bogotá. Colombia
Teléfono: + 57 601 5941894 Ext: 162,
161, 106 o 135
Correo: wacosta@pedagogica.edu.co

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual / Derechos de Autor de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las Partes serán compartidos por LAS PARTES, y se tendrán en cuenta los aportes realizados por cada entidad para regular la distribución de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

Derechos Morales: LAS PARTES respetarán, los derechos morales de autor sobre la producción que corresponda del diplomado, según lo establecido en la Decisión Andina 351 de 1993, en la Ley 23 de 1982, y según el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UNIVERSIDAD, Acuerdo 011 de 2017, las modificaciones según sea el caso.



DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente Convenio, las Partes no adquieren ninguna relación laboral con la otra Parte, ni con el personal que éstas designen o subcontraten para el cumplimiento del presente Convenio. Así las cosas, las Partes actuarán por su propia cuenta con absoluta autonomía e independencia técnica, administrativa, operativa y financiera para la adecuada ejecución del presente Convenio, y en consecuencia, tendrán completa libertad para contratar y retirar el personal que necesiten durante la ejecución del Convenio, siendo cada Parte la única responsable por el valor de los salarios, indemnizaciones, prestaciones y demás obligaciones que pudieren derivarse de los contratos de trabajo que celebren con los trabajadores, u otro tipo de vinculaciones que consideren necesario emplear para la correcta ejecución del Convenio.

Parágrafo: Las Partes, manifiestan, que, en el marco de la ejecución, desarrollo, terminación del presente convenio no generará relación laboral alguna directa ni indirecta con los municipios en los cuales se implementa el diplomado y las Instituciones educativas aliadas para su desarrollo.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita a LAS PARTES a suscribir convenios semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Convenio a ninguna persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la otra, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en la ley, las Partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Vencimiento del término pactado
2. Por mutuo acuerdo de las Partes
3. El no cumplimiento de las actividades a desarrollar por LAS PARTES y/o los beneficiarios, sobre los compromisos asumidos en el convenio.
4. La imposibilidad sobreviniente, legal o material, de dar cumplimiento a lo pactado.
5. Por fuerza mayor y caso fortuito.
6. Por mutuo acuerdo expreso y escrito de LAS PARTES antes de vencerse el plazo de ejecución estipulado.
7. Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes comunicada con treinta (30) días calendario de anticipación, sin lugar a indemnización o penalidad.

DÉCIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA/ ADICIONES: El presente convenio podrá ser modificado, prorrogado y adicionado por acuerdo de LAS



PARTES. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y ser firmado por cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: LAS PARTES podrán suspender el convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes, o cuando la suspensión sea pactada por mutuo acuerdo entre ellas.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las PARTES se mantendrán indemnes entre si libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución y/o liquidación del presente convenio.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LAS PARTES manifiestan que llevarán de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En el evento en que se presenten diferencias entre las mismas, al momento de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación del convenio LAS PARTES se comprometen a resolver mediante arreglo directo y voluntario las diferencias con el fin de dirimirlas de forma ágil.

Parágrafo: La solución por arreglo directo podrá llevarse a cabo en un periodo no superior a sesenta (60) días hábil. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen solucionar por los mecanismos alternativos de solución de controversias como la conciliación, transacción, o amigable composición.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS. Las Partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de confidencialidad, la información que sea suministrada o se conozca directa o indirectamente, en desarrollo del presente Convenio y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo, la cual deberá quedar establecida. La información que LAS PARTES se intercambien para el desarrollo de este convenio o de los específicos que se deriven tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las Partes, suspender la ejecución del Convenio mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO: El presente Convenio representa la totalidad del acuerdo entre las Partes y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal y/o escrito entre las Partes sobre el mismo objeto o similar a este.



VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL DEL ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO: La UPN aplica como normatividad interna el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado mediante Resolución N° 0127 del 21 de febrero del 2023.

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. Una vez culminada la ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las situaciones consignadas en la cláusula décima séptima, se procederá de común acuerdo por las Partes a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte del presente Convenio todos los documentos que se generen por el desarrollo, ejecución y terminación del presente Convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales pertinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Leído el presente convenio y una vez enterados del contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de los representantes legales.

Por la **ALIANZA**

Por la **UNIVERSIDAD**

ANDREW P. CAREY
Director Ejecutivo

Fecha: 12 Marzo 2024

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector (E)

Fecha: 12 Marzo 2024

Proyectó: VGU – Departamento de Ciencias Sociales
Aprobó: Magda Patricia Bogotá Barrera – Vicerrectora de Gestión Universitaria/UPN
Visto Bueno: Saida Andrea Gaitán Ruíz- Jefe (E) ODP/UPN
Visto Bueno: Angela Rocío Valderrama Díaz – Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Visto bueno: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe OJU/UPN